

25

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 2781
(09 DE OCTURE DEL 2019)**

POR CUAL SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE GUADUA

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 del 2017 proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

En atención a su solicitud de Aprovechamiento Forestal De Flora Silvestre bajo Radicado CAM DTS No. 20193400195722 del 30/08/19, tramitada mediante Expediente: PAF: 00744-19, para el aprovechamiento de Cien (100) guaduas (*Guadua angustifolia Kunth*), para un volumen de Diez (10 m³), en el predio denominado "San José" en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila. Comedidamente, me permito indicarle lo determinado en la Visita Técnica de Viabilidad consignada al interior del Concepto de seguimiento N° 00744-19, donde se establece lo siguiente:

"Mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal bajo el radicado CAM No. 20193400195722 del 30/08/19, por la señora MARIA LUCIA ROSAS RAMIREZ identificada con Cédula De Ciudadanía No. 40.769.403 de Florencia – Caquetá; Solicitó ante este despacho PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE FLORA SILVESTRE dentro del PROYECTO DEL MANTENIMIENTO DEL GUADUAL, ubicado en el predio denominado "San José" en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- El formato único nacional de solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal De Flora Silvestre (guadua, caña brava, bambú, otros) debidamente diligenciado F-CAM-209.
- Certificado y libertad y tradición N° 206-71648
- Fotocopia de la cedula del propietario.
- Autorización para notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por la CAM.

Se emite Auto de inicio de trámite No. 00744-19 del 03/09/2019, por medio del cual se dió inicio al trámite de aprovechamiento FORESTAL DE FLORA SILVESTRE, quedando en firme mediante la radicación No. 20193400203712 del 09/09/2019 de la consignación del valor respectivo de la evaluación y seguimiento.

Se publicó mediante aviso en la alcaldía del Municipio de Acevedo con número de radicado No.20193400146461 del 09 de septiembre de 2019, con recibido del 10 de septiembre de 2019.

Se realizó la respectiva visita el día 17 de septiembre de 2019. La secretaria de esta corporación emite constancia de publicación en cartelera el 18 de septiembre. El

despacho de la alcaldía de Acevedo emite constancia de publicación mediante radicado No.20193400220322 del 25/09/2019.

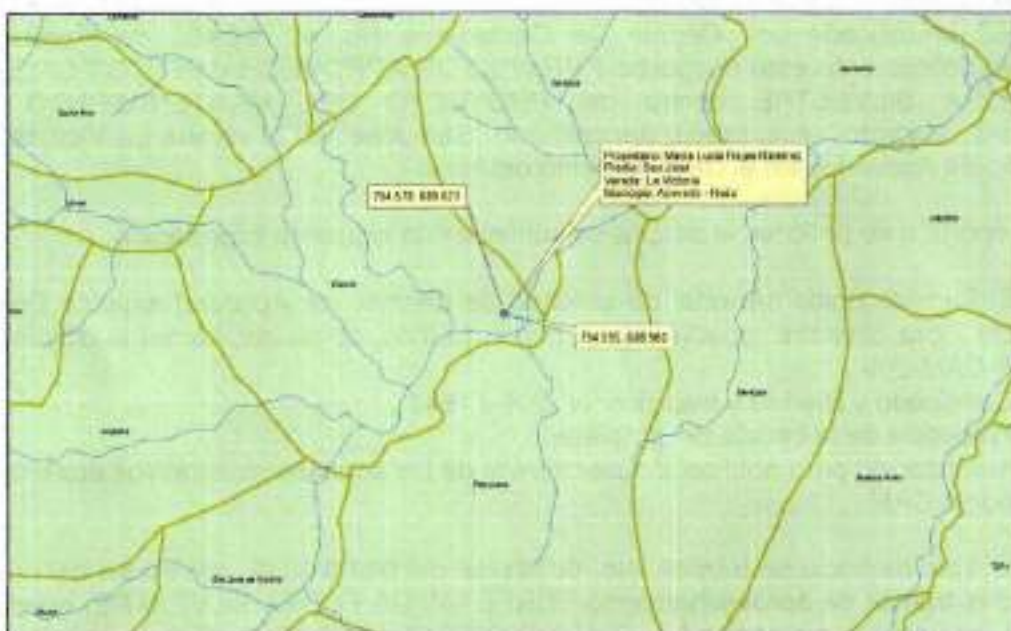
2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En compañía de JUAN DAVID TRUJILLO, hijo de la propietaria, se realizó visita al predio el cual posee una extensión superficial de aproximadamente 0,90 ha en guadua, la cual corresponde a zona plana. El predio donde se encuentran los cinco rodales cuenta con actividad agrícola, cultivo de lulo; Se georreferencia el sitio con coordenadas planas; altura sobre el nivel del mar: 1155 m. Coordenadas del predio denominado "San José" en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila:

TABLA No. 1 Coordenadas Planas

X: 794578 794595	Y: 689023 688960
---------------------	---------------------

IMAGEN 1. Ubicación Geografica Del Rodal.



Fuente: Argis

De acuerdo a las condiciones ecológicas de los rodales y la cantidad de guaduas a aprovechar, se considera el aprovechamiento solicitado y en cuanto se cumplan las prácticas silviculturales, se viabiliza la cantidad de cien (100) guaduas (*Guadua angustifolia Kunth*), teniendo en cuenta que se debe realizar progresivamente en los sectores donde el guadual presenta las mejores condiciones de oferta de material y no

en un solo sitio o sector, para garantizar los bosques protectores como lo establece la legislación ambiental.

La Corporación autónoma Regional del alto Magdalena CAM, es quien elabora el siguiente plan de manejo silvicultural Tipo 1, para el guadual, el cual será incluido como obligación y cumplimiento por parte del usuario conforme a la norma y al estatuto forestal 009 de 2018.

1. ASPECTOS GENERALES

A continuación se indica la situación del proyecto frente a la Legislación Ambiental vigente.

★ DECRETO 1076 de 26 Mayo 26 del 2015.

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición, en la sección 3 "CLASES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL". ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. Clases de aprovechamiento forestal. Las clases de aprovechamiento forestal son:

- a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.
- b) Persistentes. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque.
- c) Domésticos. Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos. (Decreto 1791 de 1996, Art.5); RESOLUCIÓN 1740 DE 2016 (octubre 24).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Por la cual se establece lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales y se dictan otras disposiciones.

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se tendrán las siguientes definiciones: Aprovechamiento Tipo 1: Es aquel aprovechamiento de guaduales y/o bambusales que se realiza en áreas iguales o menores a una (1) hectárea.

★ Estatuto Forestal. Acuerdo 009 del 25/05/ 2018.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Por el cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y Artículo 26.- Contenido del Estudio para el Aprovechamiento Tipo 1: El estudio deberá contener como mínimo:

- a) Identificación, localización y extensión del predio donde se encuentra ubicado el guadual, bambusal y/o caña brava objeto de la solicitud de aprovechamiento, indicando jurisdicción departamental, municipal y veredal.
- b) Localización y extensión del área georreferenciada que ocupa el guadual, bambusal y/o caña brava dentro del predio.
- c) Área total en hectáreas que será objeto de aprovechamiento.
- d) La Identificación de las especies presentes en el guadual, bambusal y/o caña brava.
- e) Determinación de la cantidad de culmos en el área y su estado de madurez (renuevo, verde, madura, sobre madura y seca).
- f) Cuantificación del volumen total a obtener de cada una de las especies que se pretenden aprovechar.
- g) Duración del aprovechamiento de acuerdo con la oferta del recurso, su renovabilidad, intensidad del aprovechamiento y el periodo de ejecución de la actividad productiva.
- h) Cronograma de las actividades para la totalidad del aprovechamiento.
- i) Sistemas, métodos y equipos a utilizar para el aprovechamiento del guadual, bambusal y/o caña brava.
- j) Descripción de la planificación del aprovechamiento (diseño de vías, campamentos, patios de acopio, etc.).
- k) Descripción de los productos a obtener.

ACUERDO 09 del 30 de Noviembre de 2018 del Concejo Municipal de Acevedo Huila:

Mediante el cual el Consejo Municipal de Acevedo – Huila, por el cual se Adopta la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Con respecto a esta Ley, dentro de la zonificación ambiental determinada en el PBOT para el Municipio de Acevedo, el predio ubicado en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo en el Departamento del Huila, se encuentra dentro del Area Forestal Productora.

"...Uso principal: Producción. Usos compatibles: aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimientos de infraestructura para los usos compatibles. Usos prohibidos: Minería, industria, urbanización, tala y pesca".

2. DESCRIPCION DEL AREA DEL APROVECHAMIENTO

IDENTIFICACIÓN - LOCALIZACIÓN:

Departamento:	Huila
Municipio:	Acevedo
Vereda:	La Victoria
Nombre del predio:	San José

EXTENSION:

Área total del predio:	28 Has y 5.000 m
Área aprovechar:	0,90 Has. en Guadua

2. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Diseñar e implementar un plan de manejo y aprovechamiento forestal de Guadua con el propósito de ejecutar una extracción limpia del material vegetal, que no genere impactos negativos sobre el recurso agua y que garantice la legalidad en el proceso de intervención del rodal existente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Realizar un plan estratégico de aprovechamiento sostenible de Guadua
2. Ejecutar labores de entresaca de manera organizada y controlada.
3. Establecer mecanismos de extracción que sean limpios y amigables con el componente ecológico que hace parte del sitio.
4. Calcular la capacidad de intervención que se debe hacer en el rodal.
5. Formular actividades de protección del agua durante el proceso.
6. Acompañar a la comunidad en el procedimiento de aprovechamiento antes, durante y después de realizado.

7. Determinar la oferta ambiental de los rodales de Guadua para conocer su cantidad total, cualidades y población aprovechable.
8. Verificar las condiciones, métodos y herramientas de aprovechamiento selectivo para los individuos caídos y maduros de la especie.
9. Fortalecer las tareas de compensación de ser necesarias.

4. LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN

EXTENSION:

Área total del predio:	28 Has y 5.000 m
Área del guadual :	0,90 Has.
Área aprovechar:	0,90 Has. en Guadua
Guaduas Aprovechar:	100 guaduas maduras
Volumen	10 m3

Descripción de topografía y paisaje fisiográfico del área: El predio denominado "San José" en la vereda la Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila, con una topografía llana con pendiente de 2 a 4 grados.

Suelos: Muy poco evolucionados, mal drenados y en algunos casos inundables. De conformación arcillosa.

- Unidades geológicas: Suelos desarrollados a partir de rocas sedimentarias.

- Capacidad de uso: Son suelos superficiales, limitados por el material geológico, lo que dificulta su drenaje, encharcamientos prolongados.

Clima: La zona presenta clima Medio Muy húmedo, Altitud de 1155 metros sobre el nivel del mar, Temperatura media 18 a 24 Grados Centígrados, precipitación media anual 1.2 milímetros.

La información sobre suelos: Unidades Geológicas, Capacidad de Uso, Aptitud, y Climatología fueron tomados del diagnóstico realizado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Acevedo.

Descripción de las microcuencas presentes en el área: Se observa que los rodales colindan con el Rio Suaza.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

5. DESCRIPCIÓN DE LA VEGETACIÓN Y FAUNA EXISTENTE EN LA ZONA

VEGETACION: El predio no presenta relictos de bosque, se encuentra también parches aislados de la especie *Guadua angustifolia* Kunth. La vegetación nativa ha sido en gran parte desplazada por los cultivos.

Las principales especies encontradas son:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
GUADUA	<i>Guadua Angustifolia</i>	Gramineae
YARUMO	<i>Cecropia Peltata</i>	Moraceae
CACHIMBO	<i>Erithyna fusca</i>	

FAUNA: La fauna en la zona es escasa, sin embargo, se presentan algunas aves de porte pequeño como loros.

ETNOGRAFIA Y DEMOGRAFIA: La zona es poco poblada, sólo habitan los campesinos de la región cuyos predios son de pequeña a mediana extensión. No hay asentamientos de comunidades indígenas o negras.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES DE GUADUA Y/O BAMBÚ QUE SERÁN OBJETO DE APROVECHAMIENTO.

JUSTIFICACION TECNICA DEL APROVECHAMIENTO

El Consejo Consultivo Nacional, de la cadena de la guadua, representado por delegados de las corporaciones autónomas regionales, universidades y algunas gobernaciones tiene el compromiso de integrar en el acuerdo regional de competitividad, las demandas de sus homólogos departamentales y de concertar con ellos, con la base empresarial, con el gobierno, con la institucionalidad pública y privada y con la cooperación nacional e internacional, los términos y los recursos para que esa carta de navegación permita: "posicionar la guadua como uno de los productos más destacados en el mercado nacional e internacional, Convertirnos en uno de los países exportadores de productos industrializados de guadua de mayor demanda mundial, en una fuente importante de divisas, de empleo y de ingresos que mejoren el nivel de vida de la población para que crezcan las semillas de la paz que constituyen en el principal anhelo de los colombianos".

El propietario requiere realizar el proceso de aprovechamiento técnico del guadua y ser parte integral del núcleo productivo de la guadua de la cuenca del río Timaná, para que en un lapso de tres años, obtenga los beneficios de declarar el guadua como plantación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

El conocimiento adquirido permite deducir que se requiere un manejo integral al guadua, iniciando con procesos de aprovechamiento selectivo de guaduas sobremaduras y maduras, que permitan una competencia y resurgimiento de guaduas con características estructurales y físico mecánicas que permita en un futuro, la extracción de un número apropiado de guaduas.

ESPECIE OBJETO DE APROVECHAMIENTO

La guadua con enfoque de cadena, surge como una alternativa de diversificación y de oportunidades que contribuyan al desarrollo empresarial, a mejorar la rentabilidad del campo y como una necesidad inaplazable de incorporarla estratégicamente en los planes y programas de la política gubernamental.

Síntesis de la caracterización del sector de la guadua. A pesar del alto potencial agroindustrial existente en el Departamento del Huila, la mayoría de los guaduales se encuentran en bosques conformados por rodales nativos y sus características de manejo y aprovechamiento que lo hacen único en el sector forestal y agrícola, indican la importancia de abordar integralmente el conjunto de estrategias para su desarrollo.

El proceso de Organización, Fortalecimiento y Consolidación de la Cadena Productiva de la Guadua, ha tenido gran receptividad e impacto social en la comunidad huilense, generando importantes expectativas en torno a su desarrollo e implementación como alternativa económica y socio-ambiental, sumado el hecho que en el Huila tenemos la guadua de mejor calidad del país la angustifolia Kunth, conforme lo establecido en ensayos de laboratorio realizados por el Centro Nacional para el Estudio de la Guadua, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Su crecimiento a lo largo de riberas de ríos y quebradas, genera corredores biológicos y económicos, constituyéndose en un articulador de estrategias y proyectos de integración eco-regional para el manejo de las cuencas y microcuencas, manejo, protección y conservación de la biodiversidad y restauración ambiental.

Estudios realizados muestran que los guaduales albergan más de 45 especies diferentes de flora, 32 familias de insectos, 25 de aves y 2 de anfibios entre otras. Los guaduales prestan múltiples servicios ambientales entre los que vale la pena mencionar: el aporte de biomasa mejorando la fertilidad del suelo; la protección del suelo mediante el sistema entretejido de rizomas y raicillas que controlan la socavación lateral; amarrándolo y previniendo la erosión, de ahí su importancia en la protección de cuencas hidrográficas; contribuyendo en la recuperación de caudales, según estudios realizados (Sabogal y Giraldo), 1 hectárea de guadua puede almacenar 30.375 litros, en época de verano cuando se percibe el déficit de agua está es aportada al suelo por la estructura de almacenamiento de la planta; los rodales de guadua están catalogados como una de las especies con más capacidad para la fijación de CO₂, así como la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

belleza escénica que le aporta al paisaje y vislumbran los servicios ambientales derivados de la guadua como una de las oportunidades más interesantes en el programa de biocomercio y mercados verdes.

La Guadua es una de las 500 especies conocidas de las Bambuseas, que crecen en todos los continentes, excepto en Europa. El 90 %AD de ellas se encuentran en Asia y América. El género americano "guadua" comprende cerca de 20 especies. En Colombia existen las especies: Guadua angustifolia y guadua latifolia. De la guadua angustifolia, que es la de más usos, se conocen en el Antiguo Caldas las variedades: guadua macana, guadua cebolla y guadua rayada. La guadua macana es la más empleada en la construcción, pues tiene las paredes más gruesas.

Tabla 2. Características físicas y químicas de la guadua.

• Contenido de Humedad en porcentaje: 26.77% • Peso específico aparente en grs/cms3, varía entre 1.08 y 1.24 • Peso específico aparente básico en grs/cms3, varía de 0.789 a 0.625 • Resistencia a la compresión en el límite proporcional kg/cm2 = 420.2 • Resistencia máxima a la compresión, kg/cm2 = 512.35 • Módulo de elasticidad, en kg/cm2 = 78561 • Resistencia a la flexión en kg/cm2 = 149.08 • Resistencia máxima la flexión en kg/cm2 = 269.08 • Módulo de elasticidad en kg/cm2 = 31990		
Contenido químico de la guadua:		
Hemicelulosa: 61 -71%		
Lignina:	20	- 30%
Sílice:	0.5	- 0.4
Cenizas:	16	- 21%.

Fuente: Minambiente.gov.co, Manual de guadua.

Tabla 3. Rangos Genealógicos para la clasificación de la Guadua

RANGO	TAXONOMÍA
Reino	Vegetal
División	Espermatofita
Subdivisión	Angiospermae
Clase	Lilopsidas/Monocotiledónea
Subclase	Commelinidae
Orden	Cyperales/Glumiflorales
Familia	Gramineae o Paccae
Subfamilia	Bambusoidae
Supertribu	Bambusodae

Tribu	Bambuseae
Subtribu	Guaduinae
Género	Guadua
Especie	Angustifolia
Variedad	Bicolor
Forma	Cebolla, Macana, Rayada, etc.

7. INVENTARIO FORESTAL y CALCULO DE EXISTENCIAS (Parcelas al azar)

Parcelas al azar: Se determinaron un total de 5 parcelas, cada parcela se delimitó con un área de 100 metros cuadrados (10 x 10 metros, Se seleccionaron 4 parcelas, al azar, representando más del 25% del área total del rodal escogida aleatoriamente. (Método Muestreo Aleatorio Simple). Fuente: Modelo de Inventario forestal facilitado por funcionario de la Cam.

En estas parcelas se determinaron el número de guaduas en los estados actuales, a saber: Secas, Sobremaduras, maduras o hechas, verdes y renuevos o chupones.

UNIDAD	REBROTE	VERDE	MADURA	SOBREMADURA	SECA	SUBTOTAL	AREA
PARCELA 1	16	42	62	38	33	191	1000
PARCELA 2	21	32	59	42	24	178	1000
PARCELA 3	16	45	51	41	32	185	1000
PARCELA 4	19	35	48	37	35	174	1000
SUMATORIA	72	154	220	158	124	728	4000
PORCENTAJE INVENTARIO	9,9	21,2	30,2	21,7	17,0	100	
TOTAL HA	180,0	385,0	550,0	395,0	310,0	1820,0	10000,0
TOTAL 0,90 HAS	135,0	288,8	412,5	296,3	232,5	1365,0	7500,0
TOTAL A EXTRAER CON 25%			103,1				

Densidad total de los cuatro rodales de 0,90 has = 103,1 Guaduas

CALCULO DE VOLUMENES A APROVECHAR

Para asegurar la sostenibilidad del recurso guadua, de acuerdo a la normatividad ambiental existente, la cual recomienda no extraer más del veinticinco por ciento (25%) de las guaduas maduras; se solicita el aprovechamiento de Cien (100) unidades de guadua maduras, y de acuerdo a las condiciones ecológicas de los rodales y la oferta de

guadua hecha, madura y sobremadura, puede autorizarse efectivamente cien (100) guaduas, de las 103,1 unidades de guadua madura existente, siendo el 25 % de las guaduas maduras o hechas existentes.

8. SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y EXTRACCION

El aprovechamiento de los tallos debe estar dirigido a las guaduas maduras, pero dentro de esta fase se deben seleccionar los más avanzados, analizando las características solicitadas en el mercado.

Conociendo el número de guaduas maduras o "hechas" (220), se recomienda extraer un porcentaje de este tipo de guaduas. El índice de aprovechamiento generalmente es del 25% de guaduas maduras. Aprovechamientos mayores implican desbalances fisiológicos del guadual y susceptibilidad a volcamientos de rebrotes y guaduas jóvenes ocasionados por borrascas, vientos fuertes, vendavales y tempestades. La presente solicitud pretende extraer el 25 %, permitiendo extraer el mayor número de guaduas maduras y consolidar el plan de manejo del guadual, cumpliendo los requisitos técnicos.

La entresaca se hará uniformemente en toda el área de los rodales y los cortes de los tallos se realizarán a la altura del segundo nudo y a ras. Se deben evitar los cortes que dejan una concavidad o "pocillo", la cual favorece depósitos de agua que ocasionan pudriciones de la planta.

Se deben cortar todos los tallos enfermos, secos en pie o secos partidos. La copa con sus ramas y demás partes no utilizables de la guadua se deben repicar y esparcir uniformemente dentro del guadual, pues su descomposición genera materia orgánica. Cuando la intervención se hace cerca de corrientes o depósitos de agua, se evitará arrojar desechos que obstaculicen su libre curso.

El corte de los tallos al amanecer entre las 3:00 am y las 5:30 am y en menguante, implica obtenerlos con menor contenido de humedad y menores concentraciones de carbohidratos, por lo tanto, más resistentes a los ataques de insectos y hongos. Todos los tallos cortados en cualquier fase lunar, se deben dejar dentro del guadual en posición vertical aproximadamente de 20 a 30 días dependiendo del régimen climático, luego se secan preferiblemente a la sombra.

El proceso de apeo de guaduas se realizará con machete, con talento humano capacitado y con la dirección de un técnico forestal.

9. TRANSPORTE

Cargue y descargue: Para el cargue y descargue de los productos de flora silvestre obtenidos, se utilizará dentro del área fuerza humana, luego estos serán trasladados hasta la casa de habitación del propietario. De allí se realiza el transporte mayor.

Vías de saca y desembosque: El área a aprovechar cuenta con caminos de extracción hasta la casa de habitación. A medida que la mano de obra desembosque la guadua, será transportada hasta la casa.

10. DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El tiempo aproximado para realizar el aprovechamiento de los 10 M3 de guadas es de dos (2) meses, contado a partir de la notificación de la Resolución mediante la cual se autoriza el aprovechamiento.

PERSONAL

El personal empleado en las labores del aprovechamiento será el siguiente:

- Técnico Forestal
- Obreros (Corteros - Apiladores) -Arrieros - Cargadores

EQUIPOS Y MATERIALES

La maquinaria empleada será solamente machetes y el camión desde la finca al sitio donde se requiere.

11. VALOR DEL MATERIAL APROVECHADO

Volumen a extraer: 100 guadas maduras de 10 m. de largo. En lo posible, vender guadas de 3 y 5 m y tocones o puntas de 2 m.

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNI TARIO	V/R TOTAL
GUADUA 5 M	UN	100	3000	300.000
GUADUA 3 M	UN	100	1.500	150.000
TOCONES 2 M	UN	100	1000	100.000
SUBTOTAL				\$550.000

En el aprovechamiento se utiliza (1) empleo indirecto hasta colocar la guadua en el camión, personal que se describió anteriormente, de acuerdo al volumen de ventas ocasionales solicitadas o logradas en el mercado.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imágenes 1, 2 y 3. Panorámica y detalle de los rodales de guadua, localizados en el predio denominado: "San José" en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila. **Fuente:** Autora.



4. RECOMENDACIONES

Autorizar el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE FLORA SILVESTRE en una cantidad de Cien (100) guaduas (*Guadua angustifolia Kunth*), para un volumen de Diez (10 m3), a

la señora MARIA LUCIA ROSAS RAMIREZ identificada con Cédula De Ciudadanía No. 40.769.403 de Florencia – Caquetá, en el predio denominado “San José” en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila.

Es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones como medida compensatoria:

- Se debe hacer antes del aprovechamiento las prácticas de desganche para mejorar las condiciones de acceso mediante el corte de ramas basales o riendas laterales, igualmente, se debe hacer corte de tallos secos y sobremaduros. Al cortar la guadua es importante orientar su caída hacia lugares donde ocasione el menor daño posible, especialmente a renuevos, juveniles y vegetación asociada.
- Tener cuidado durante la realización del aprovechamiento de evitar cortes altos y/o que faciliten el empozamiento de agua en los entrenudos y generen la pudrición del rizoma, debiéndose hacer en el segundo nudo sobre el tapón o diafragma.
- La labor de entresaca se debe realizar en forma de barrido total del lote, guardando las zonas de protección, evitando salpicar diferentes espacios, lo que crea desuniformidad en el lote y origina volcamientos.
- Repicar y esparcir uniformemente los residuos del aprovechamiento, para facilitar su incorporación al suelo, evitando que los residuos, sean dispuestos o causen lesiones a personas o animales que deambulen por el lugar.
- Pagar las respectivas tasas de aprovechamiento acuerdo a la resolución N° 186 del 23-01-2018 y Resolución 00051 del 15 de enero de 2019, equivalente a Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$66.250,00) M/CTE; se requerirá los respectivos salvoconductos para la movilización de los productos de la flora silvestre (Art. 41), los cuales deberán ser consignados en la Cuenta Corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda.
- En caso de movilización de los productos forestales (Art. 63) del acuerdo 009 del 2018, consignando en la Cuenta Corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda o en la Cuenta Corriente No. 03905-006602-4 del Banco Agrario, previamente un valor de Cinco Mil Quinientos Veintiún pesos (\$5.521,00) M/CTE, este valor se estipula de acuerdo al incremento del IPC 5.75% En 2016, solicitándolo el mismo día que va transportar en horarios de la mañana, ante las Oficinas de la Corporación allegando los datos del conductor y vehículo donde se transportará el material aprovechado.

La vigencia del presente aprovechamiento forestal es por un término de sesenta (60) días calendario y en ese tiempo se le harán un seguimiento contado a partir del recibido de éste oficio, tiempo después del cual, si no se han realizado la totalidad de las actividades de aprovechamiento (corte de todas las guaduas) o movilización de los productos, se requiere solicitar prórroga de este permiso; para solicitar este, deben tener el pago de la totalidad de las tasas de aprovechamiento y pasar por escrito con cinco días anticipado que se le venza el permiso un oficio solicitando la prórroga donde se le

requerirá el pago de una visita de seguimiento”.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Territorial,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la autorización Autorizar el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE FLORA SILVESTRE en una cantidad de Cien (100) guaduas (*Guadua angustifolia Kunth*), para un volumen de Diez (10 m³), la señora MARIA LUCIA ROSAS RAMIREZ identificada con Cédula De Ciudadanía No. 40.769.403 de Florencia – Caquetá, en el predio denominado “San José” en la vereda La Victoria, del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila.

La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

SEGUNDO: De acuerdo a las condiciones ecológicas de los rodales y la cantidad de guaduas a aprovechar, se considera el aprovechamiento solicitado y en cuanto se cumplan las prácticas silviculturales, autorizar la cantidad de cien (100) guaduas (*Guadua angustifolia Kunth*), teniendo en cuenta que se debe realizar progresivamente en los sectores donde el guadua presenta las mejores condiciones de oferta de material y no en un solo sitio o sector, para garantizar los bosques protectores como lo establece la legislación ambiental.

Tabla N° 4: Resumen del aprovechamiento.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	VOL. M3
Guadua	(<i>Guadua Angustifolia Kuth</i>)	100	10
Total		100	10

TERCERO: La vigencia del aprovechamiento será de Dos (2) meses, tiempo después del cual, si no se han realizado la totalidad de las actividades de aprovechamiento o movilización de los productos, se podrá solicitar prórroga por otro término igual al inicialmente otorgado y será necesario en este caso efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada previamente.

PARÁGRAFO: En caso de requerir esta, el titular deberá hacerlo con tres días de antelación al vencimiento del mismo, necesitándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada previamente por el solicitante.

CUARTO: El beneficiario del presente aprovechamiento, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación.

QUINTO: La Dirección Territorial Sur realizará visitas de seguimiento al permiso otorgado, durante el tiempo de vigencia de la misma.

SEXTO: El beneficiario está obligado a realizar las actividades de aprovechamiento previstas teniendo en cuenta las características y recomendaciones técnicas descritas en el Concepto de seguimiento No. 00744-19, donde se incluye el plan de manejo silvicultural Tipo 1 elaborado por la CAM y como medida compensatoria se establece buenas técnicas silvicultural consistentes en:

- Se debe hacer antes del aprovechamiento las prácticas de desganche para mejorar las condiciones de acceso mediante el corte de ramas basales o riendas laterales, igualmente, se debe hacer corte de tallos secos y sobremaduros. Al cortar la guadua es importante orientar su caída hacia lugares donde ocasione el menor daño posible, especialmente a renuevos, juveniles y vegetación asociada.
- Tener cuidado durante la realización del aprovechamiento de evitar cortes altos y/o que faciliten el empozamiento de agua en los entrenudos y generen la pudrición del rizoma, debiéndose hacer en el segundo nudo sobre el tapón o diafragma.
- La labor de entresaca se debe realizar en forma de barrido total del lote, guardando las zonas de protección, evitando salpicar diferentes espacios, lo que crea desuniformidad en el lote y origina volcamientos.
- Repicar y esparcir uniformemente los residuos del aprovechamiento, para facilitar su incorporación al suelo, evitando que los residuos, sean dispuestos o causen lesiones a personas o animales que deambulen por el lugar, en un término de treinta (30) días calendario.

SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Autorización dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

NOVENO: El autorizado deberá cancelar a esta Corporación el valor de Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$66.250,00) M/CTE, por concepto de Tasas de Aprovechamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 00051 del 15 de enero de 2019, con término de treinta días (30) contados partir de la notificación, en la cuenta corriente 076-000124-58 en un PAC de Bancolombia. El anterior valor fue liquidado con base en la resolución vigente para Guadua, bambú y Cañabrava, teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento Tipo 1 – menor a 1 Ha.

PARÁGRAFO: En caso de movilización de los productos, se requiere la obtención del respectivo salvoconductos (Art. 63 del Acuerdo 009 de 2018) para la obtención de este se debe haber pagado la totalidad de las tasas de aprovechamiento y haber consignado en la Cuenta Corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda previamente el valor del Salvoconducto Único Nacional, solicitándolo el mismo día que va transportar el material

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

de los arboles ante las Oficinas de la Corporación allegando los datos del conductor y vehículo donde se transportará el material aprovechado.

DECIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora MARIA LUCIA ROSAS RAMIREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.769.403 de Florencia – Caquetá, indicándole que contra ésta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARÁGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicado: 20193400195722 del 30/08/19
Expediente: PAF-00744-19
Proyecto: Smbetancour

GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

CORPORACION AUTONOMA DEL ALTO DEL MAGDALENA - CAM

En la fecha 15-10-19.

Hora 2:30 pm se presento ante esta corporación

El Señor Maria Lucia Rosas Ramirez

identificado con la C.C. No. 40.769.403

con el fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución N° 281.

09-10-19.

Notificador: Amalia Naranjo